



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CO.P.14 - Corporativo

Versión

01

Fecha

10 de abril de 2015

1. OBJETIVO

Establecer las directrices y el compromiso de la Organización Terpel y sus empresas relacionadas con la prevención de eventos en seguridad Vial.

2. ALCANCE

Aplica a los procesos de la Organización Terpel y sus empresas relacionadas.

3. DIRECTRICES

Para Terpel es una prioridad la seguridad vial; por tanto se compromete a establecer actividades de promoción de conductas seguras en la vía y prevención de eventos que puedan generar daño a las personas, a los recursos y al entorno. Por tanto, todas las personas que laboran e interactúan con procesos viales en la organización, deben participar de las actividades encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial corporativa.

Para cumplir los propósitos establecidos, se definen los siguientes lineamientos:

- 3.1 Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable, enmarcada en principios de seguridad, calidad, la preservación ambientes sanos y la protección del espacio público.
- 3.2 Realizar seguimiento continuo a los vehículos que pertenecen a la Organización, igualmente realizará seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad vial de sus contratistas, con el objeto de evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a personas y/o a los recursos a causa de la no aplicación de medidas de seguridad.
- 3.3 Establecer estrategias para generar conciencia en los funcionarios a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas seguras en la vía.
- 3.4 Destinar tiempos adecuados de descanso para disminuir la fatiga de los conductores.
- 3.5 La velocidad máxima para vehículos motorizados y no motorizados en los centros de trabajo de Terpel será demarcada y señalizada Para los vehículos que circulan en vías públicas, los límites de velocidad serán los exigidos por la normatividad aplicable.
- 3.6 El uso del cinturón de seguridad al conducir vehículos es obligatorio, exceptuando las plataformas de aeropuertos en donde no sea permitido el uso del mismo.
- 3.7 Para vehículos de transporte de combustible, no está permitido llevar acompañantes en la cabina.
- 3.8 No está autorizada la manipulación de elementos de comunicación mientras se conduce. En casos especiales, la organización autorizará la utilización de dispositivos de comunicación tales



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CO.P.14 - Corporativo

Versión

01

Fecha

10 de abril de 2015

como radioteléfonos o uso de manos libres como medida de seguridad operativa o requerimiento del cliente.

- 3.9 Los trabajadores y contratistas, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas en el Plan estratégico de Seguridad Vial.
- 3.10 Los colaboradores y contratistas de Terpel se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones contempladas en el código nacional de tránsito, Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010, Ley 1503 de 2011 y demás aplicables.
- 3.11 Terpel destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.
- 3.12 El cumplimiento de la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas de Terpel es de carácter obligatorio.
- 3.13 Los conductores y trabajadores a quien les sea asignado vehículo, deberán prever los posibles peligros y cambios que se puedan encontrar en la vía, actuando con precaución para proteger la integridad física de las personas y de la propiedad.
- 3.14 El uso de Elementos de Protección Personal (EPP) acorde a la actividad a realizar en materia de seguridad vial, es obligatorio cuando se identifiquen peligros que deban ser controlados con el uso de los mismos. La selección de cada EPP estará definida acorde a los riesgos del área y que contengan potencial de afectación a la integridad de los trabajadores.
- 3.15 Terpel se reserva el derecho de realizar pruebas que sean necesarias a los conductores, para verificar su aptitud al momento de conducir.
- 3.16 Los vehículos deben cumplir con las especificaciones, capacidades, modelos y requerimientos de integridad aplicables acorde a las especificaciones dadas por Terpel.
- 3.17 Las áreas de tránsito interno estarán debidamente señalizadas para indicar los riesgos y maniobras autorizadas dentro de los centros de trabajo de Terpel. Se garantizará el estado adecuado de dichas señales y se realizará mantenimiento cuando se requiera.
- 3.18 Cualquier incumplimiento a la presente política por parte de un trabajador de la Organización Terpel, será considerado como falta grave y tendrá las consecuencias que el reglamento interno de trabajo determine.



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CO.P.14 - Corporativo

Versión

01

Fecha

10 de abril de 2015

4. CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del documento	Código	Versión	Descripción de Cambios
Política de Seguridad Vial	CO.P.14	1	Nueva política

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jessica Salgado	Jose Carlos Barreto	Sylvia Escovar
Jefe SISO	Vicepresidente de logística y Operaciones	Presidente